

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

10574 Resolución de 22 de septiembre de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 22 de septiembre de 2015, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Extranjero en España "King's College Murcia", código 30019647, por cambio de titularidad.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 22 de septiembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Extranjero en España "King's College Murcia", código 30019647, por cambio de titularidad.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 22 de septiembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado Extranjero en España "King's College Murcia", código 30019647, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 22 de septiembre de 2015.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado Extranjero en España "King's College Murcia" de Roldán (Torre Pacheco), código 30019647, por cambio de titularidad, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30019647.
- b) Naturaleza: Privada.
- c) Titular: "King's College Murcia, S.L."
- d) NIF del titular: B-87050134.
- e) Denominación genérica: Centro Docente Privado Extranjero en España.
- f) Denominación específica: "King's College Murcia".
- g) NIF del centro: B-87050134.
- h) Domicilio: C/ Pez Volador, s/n.
- i) Localidad: 30709 Roldan.
- j) Municipio: Torre Pacheco.
- k) Provincia: Murcia.
- l) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

m) Enseñanzas autorizadas: Las correspondientes a los Currículos Nacionales de Inglaterra y Gales en los siguientes grupos de edad: Desde Pre-Nursery (1 y 2 años) a Year 13 (18 años). Dichas enseñanzas serán completadas por enseñanzas de lengua y cultura españolas.

n) Capacidad:

- Pre-Nursery con 2 unidades y 32 puestos escolares.
- Nursery con 2 unidades y 50 puestos escolares.
- Reception con 2 unidades y 50 puestos escolares.
- Year 1 con 2 unidades y 50 puestos escolares.
- Year 2 con 2 unidades y 50 puestos escolares.
- Year 3 con 2 unidades y 50 puestos escolares.
- Year 4 con 2 unidades y 50 puestos escolares.
- Year 5 con 2 unidades y 50 puestos escolares.
- Year 6 con 2 unidades y 50 puestos escolares.
- Year 7 con 2 unidades y 50 puestos escolares.
- Year 8 con 2 unidades y 50 puestos escolares.
- Year 9 con 2 unidades y 50 puestos escolares.
- Year 10 con 2 unidades y 50 puestos escolares.
- Year 11 con 2 unidades y 50 puestos escolares.
- Year 12 con 2 unidades y 59 puestos escolares.
- Year 13 con 2 unidades y 59 puestos escolares.

Las enseñanzas autorizadas tienen la siguiente correspondencia con el sistema educativo español:

- Pre-Nursery, 2.º y 3.º curso del primer ciclo de Educación Infantil.
- Nursery, Reception y Year 1: segundo ciclo de Educación Infantil.
- Year 2 a Year 7: 1.º a 6.º cursos de Educación Primaria.
- Year 8 a Year 11: 1.º a 4.º cursos de Educación Secundaria.
- Year 12 a Year 13: 1.º y 2.º de Bachillerato.

Segundo.- La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos desde el 24 de septiembre de 2014.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de septiembre de 2015.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.